

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 9108

28 MAR 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES, PARA LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD y LOS CONSEJOS CURRICULARES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"**

El Rector de la Universidad del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 "Estatuto General" y 011 del 19 de agosto del año 2010 "Estatuto Electoral", y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

**A)** Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, en el sentido y alcance de su contenido filosófico, como la posibilidad de que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

**B)** Que la Ley 30 del año 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en el artículo 29, literal b), preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta Ley, en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

**C)** Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005, artículo 7, numeral 2, establece que la Universidad del Quindío, en uso de su autonomía *"Se regirá por sus propios estatutos y reglamentos internos, ajustados al bloque de Constitucionalidad, a los Tratados Públicos Internacionales, a las disposiciones de la Constitución, la Ley Básica de Educación y el régimen especial para la Educación Superior"* y normas concordantes.

**D)** Que es facultad del señor Rector, programar y organizar lo pertinente al desarrollo de las elecciones en la Universidad del Quindío, tal como lo establece el artículo 112 del Acuerdo del Consejo Superior N° 005 del 28 de febrero del año 2005 (Estatuto General).

**E)** Que en el numeral 7 del artículo 7°, del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 (Estatuto General), se establece *"Que el carácter especial de su régimen comprenderá, además, la organización y elección de directivas"*.

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 9108

28 MAR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES, PARA LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD y LOS CONSEJOS CURRICULARES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

F) Que garantizando la igualdad y el respeto a los principios de la democracia fue expedido el Estatuto Electoral, con el objeto de perfeccionar el proceso y la organización electoral a efectos de asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de la comunidad universitaria, y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresada en las urnas.

G) Que conforme a lo dispuesto por los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero del año 2005 y 011 del 19 de agosto del año 2010, el Consejo Superior estableció la composición, funciones y requisitos de los miembros de los Consejos Académico, de Facultad y Curriculares, así como de Comités Institucionales.

H) Que el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19, como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión.

I) Que en sesión ordinaria del Consejo Superior, celebrada el 29 de octubre del año 2020, se aprobó ampliar el período de los actuales integrantes del Consejo Académico, Consejo de Facultad, Consejo Curricular y C.I.A.R.P., decisión plasmada en el Acuerdo No. 101.

J) Que en sesión ordinaria del Consejo Superior, realizada el día 10 de marzo del año 2021, aprobó el proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA NUEVAMENTE EL PERÍODO DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO, CONSEJO DE FACULTAD, CONSEJO CURRICULAR, REPRESENTANTE DE EGRESADOS ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**", hasta que se cuente con las condiciones que permitan adelantar el proceso de elecciones y sean elegidos los nuevos integrantes.

K) Que en el párrafo del artículo primero, del acuerdo 109 antes enunciado, se indicó que el período puede variar atendiendo la evolución de la pandemia, para lo cual el Consejo Superior en diferentes sesiones, analizará y decidirá al respecto.



**RECTORIA**

**RESOLUCIÓN No.**

9108

28 MAR 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES, PARA LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD y LOS CONSEJOS CURRICULARES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"**

**L)** Que mediante Resolución del Ministerio de Salud número 304 del 23 de febrero del año 2022, se prorrogó nuevamente la emergencia sanitaria, hasta el 30 de abril del año 2022.

**M)** Que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Nacional eliminó el aforo para todos los ámbitos de educación, esto es, educación inicial, educación primaria, educación secundaria, educación superior y educación para el trabajo y desarrollo humano, con base en el avance del plan nacional de vacunación, la alta cobertura de la vacunación a los docentes en el país, y el buen resultado de la vacunación de niños, niñas y jóvenes.

**N)** Que el Ministerio de Salud informó que en el departamento del Quindío el 70.3% de la población, tiene aplicada las segundas dosis, y el municipio de Armenia, tiene el 71.8% de sus habitantes con las segundas dosis ya aplicada.

**O)** Que mediante Decreto 56 del 23 de febrero del año 2022, el Municipio de Armenia eliminó el uso del tapabocas en espacios abiertos, que cuenten con la adecuada ventilación (calles, plazas, carreteras, estaciones, jardines, parques y espacios naturales).

**P)** Que el Estatuto Electoral de la Universidad del Quindío, contenido en el Acuerdo del Consejo Superior N° 011 de agosto del año 2010, señala que el Rector como Representante Legal, convocará a elecciones, con fundamento en el numeral 9, del artículo 38, del Estatuto General.

**Q)** Que de conformidad al Capítulo II, artículo 45 del Estatuto Electoral, es necesario la conformación plena del Consejo Académico; por lo cual se requiere realizar la elección de dos representantes de los directores de programa, uno de pregrado y otro de postgrado, elegidos entre ellos, previa citación de la Secretaria General.

**R)** Que el mismo artículo 45, indica que dos representantes de los profesores serán elegidos entre ellos por votación libre, secreta e indelegable, en las fechas establecidas en la convocatoria. Para ser representante de los profesores ante el

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 9108

28 MAR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES, PARA LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD y LOS CONSEJOS CURRICULARES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

Consejo Académico, se requiere ser profesor de carrera con una vinculación no inferior a tres (3) años, luego de superado el periodo de prueba.

S) Que los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Académico, de Facultad y Curricular, serán elegidos principal y suplente, por los estudiantes con matrícula vigente en programas de educación formal y a distancia. La elección se hará mediante votación libre, secreta e indelegable, y lo demás estipulado en el artículo 44 del Estatuto Electoral.

T) Que la elección de los Representantes de los Egresados ante los Consejos de Facultad y Curricular, se efectuará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: Cada Facultad con el apoyo de la Unidad de Atención y Gestión de Graduados, convocará a asamblea de exalumnos para elección de los Representantes a los Consejos de Facultad y Curriculares respectivos, mediante el sistema de planchas con principal y suplente. El Decano de la Facultad respectiva, y el profesional especializado de la Unidad de Atención y Gestión de Graduados, enviarán a la Secretaría General, el acta mediante la cual se informa el procedimiento y los resultados de dicha asamblea. Elegidos los representantes a los Consejos de Facultad y Curricular, la Secretaría General elaborará los respectivos actos administrativos para la firma del Rector, como lo establece el Estatuto Electoral, en su artículo 39, parágrafo 2.

U) Que en sesión ordinaria del Consejo Superior, celebrada el miércoles 16 de marzo del año 2022, se ordenó retomar el proceso electoral al interior de la Universidad del Quindío.

V) Que por lo anteriormente expuesto, el señor Rector en pleno uso de sus facultades,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a partir del día veintiocho (28) del mes de marzo del año 2022 a toda la comunidad Universitaria, a participar activamente en las elecciones para las diferentes Representaciones ante el Consejo Académico, el Consejo de Facultad y Consejo Curricular; esto, con el fin de elegir representación a cada una de las instancias.

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

9108

28 MAR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES, PARA LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD y LOS CONSEJOS CURRICULARES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los periodos de representación ante el Consejo Académico, el Consejo de Facultad y el Consejo Curricular, será de cuatro (4) años, contados a partir de la conformación de los mismos, los cuales se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación, de conformidad con el contenido del Parágrafo 1 del artículo 26, del acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 19 de agosto del año 2010 "Estatuto Electoral".

**ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES.** - La inscripción de los candidatos en cada una de las representaciones, se hará de manera personal en la Secretaría General, del 28 de marzo al 8 de abril, ambas fechas inclusive, en el horario de: 9:00 am – 12:00 m y 3:00 pm – 6:00 pm., de conformidad a lo establecido en el artículo 15, del Acuerdo 011 del 19 de agosto del año 2010 "Estatuto Electoral".

**ARTÍCULO CUARTO:** Las reclamaciones de quienes no figuren en los listados como aptos para votar, se podrán hacer del 30 de marzo al 1 de abril, del año 2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para ser representante de los estudiantes al Consejo Académico, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que el principal y suplente tengan matrícula vigente en un Programa de Educación Formal de la Universidad.
2. Haber aprobado el principal y el suplente, el segundo (2) semestre del Programa al cual pertenece.
3. Los aspirantes deberán tener Promedio General de la Carrera de tres punto tres (3.3).
4. Los aspirantes deberán tener matriculados al menos nueve (9) créditos académicos por semestre, excepto que estén cursando el último semestre en los casos que aplique.

**PARÁGRAFO 1:** El Promedio General de la carrera tres punto tres (3.3), regirá para la inscripción de la candidatura y para su permanencia en el cargo de la representación, además deberá mantener la condición de matricular al menos nueve (9) créditos por semestre.

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 9108  
28 MAR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES, PARA LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD y LOS CONSEJOS CURRICULARES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

**PARÁGRAFO 2:** Deberán adjuntar a la solicitud de inscripción, los siguientes documentos:

- Los requisitos determinados en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo quinto, se puede presentar en un solo certificado, el cual debe ser expedido por la oficina asesora de Admisiones y Registros.
- Certificado de no tener sanciones disciplinarias o penales vigentes, salvo por delitos culposos o políticos. (**Certificado de Asuntos Disciplinarios**)
- Foto 3x4 en CD, fondo blanco y debidamente marcada

**PARÁGRAFO 3:** Solo votan, los estudiantes activos de toda la institución educativa.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para ser representante de los docentes al Consejo Académico, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Ser profesor de carrera con una vinculación no inferior a tres (3) años, luego de superado el periodo de prueba. (**Certificado de Gestión Humana**)

**PARÁGRAFO 1:** Deberán adjuntar a la solicitud de inscripción, los siguientes documentos:

- Certificado de no tener sanciones disciplinarias o penales vigentes, salvo por delitos culposos o políticos. (**Certificado de Asuntos Disciplinarios**)
- Foto 3x4 en CD, fondo blanco y debidamente marcada

**PARÁGRAFO 2:** Solo votan los docentes de planta, de toda la institución educativa.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Para ser representante de los directores de programa de pregrado y posgrado al Consejo Académico, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Ser director de programa académico de pregrado.

Ser director de programa académico de posgrado.

**PARÁGRAFO 1:** Deberán adjuntar a la solicitud de inscripción, los siguientes documentos:

RECTORIA

RESOLUCIÓN N.º 9108

28 MAR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES, PARA LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD y LOS CONSEJOS CURRICULARES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

- Certificado que indique ser director de programa académico de pregrado o posgrado. (**Certificado de Gestión Humana**)
- Certificado de no tener sanciones disciplinarias o penales vigentes, salvo por delitos culposos o políticos. (**Certificado de Asuntos Disciplinarios**)

**PARÁGRAFO 2:** Solo votan, los directores de programas de pregrado y posgrado de toda la institución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para ser representante de los estudiantes al Consejo de Facultad, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que el principal y suplente tengan matrícula vigente en un Programa de Educación Formal de la Universidad.

**PARÁGRAFO 1:** Deberán adjuntar a la solicitud de inscripción, los siguientes documentos:

- El requisito determinado en el artículo octavo, lo expide la **oficina asesora de Admisiones y Registros**.
- Certificado de no tener sanciones disciplinarias o penales vigentes, salvo por delitos culposos o políticos. (**Certificado de Asuntos Disciplinarios**)
- Foto 3x4 en CD, fondo blanco y debidamente marcada.

**PARÁGRAFO 2:** Solo votan, los estudiantes activos de toda la institución educativa.

**ARTÍCULO NOVENO:** Para ser representante de los docentes al Consejo de Facultad, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Ser profesor de carrera, Ocasional o Catedrático, con una vinculación no inferior a tres (3) años. (**Certificado de Gestión Humana**)

**PARÁGRAFO 1:** Deberán adjuntar a la solicitud de inscripción, los siguientes documentos:

- Certificado de no tener sanciones disciplinarias o penales vigentes, salvo por delitos culposos o políticos. (**Certificado de Asuntos Disciplinarios**)

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 9108

28 MAR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES, PARA LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD y LOS CONSEJOS CURRICULARES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

- Foto 3x4 en CD, fondo blanco y debidamente marcada

**PARÁGRAFO 2:** Solo votan los docentes de planta, de toda la institución educativa.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Para ser representante de los estudiantes al Consejo Curricular, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que el principal y suplente tengan matrícula vigente en un Programa de Educación Formal de la Universidad.

**PARÁGRAFO 1:** Deberán adjuntar a la solicitud de inscripción, los siguientes documentos:

- El requisito determinado en el artículo décimo, lo expide la **oficina asesora de Admisiones y Registros**.
- Certificado de no tener sanciones disciplinarias o penales vigentes, salvo por delitos culposos o políticos. (**Certificado de Asuntos Disciplinarios**)
- Foto 3x4 en CD, fondo blanco y debidamente marcada.

**PARÁGRAFO 2:** Solo votan, los estudiantes activos de toda la institución educativa.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.** – Las hojas de vida y demás documentos, serán verificados del 18 al 26 de abril. Posteriormente, se publicará el listado de admitidos y no admitidos, el 27 de abril del año 2022.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El Recurso de Reposición contra la determinación del Comité Electoral, de quienes hayan sido señalados como inscritos sin cumplimiento de los requisitos legales, debe ser presentado en la Secretaría General de la Universidad del Quindío, del veintiocho (28) de abril al cuatro (4) de mayo, la respuesta a los mismos, se dará el 11 de mayo y los resultados definitivos de la selección de inscritos, se publicará el 12 de mayo del año 2022.

RECTORIA

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup>. 9108

28 MAR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES, PARA LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD y LOS CONSEJOS CURRICULARES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: FECHA, HORA Y SITIO DE VOTACIÓN:** La fecha de elección se llevará a cabo, así:

- En los Centros de Atención Tutorial – CAT (Buenaventura, Cali, Buga, Manizales, Pereira y Armenia-Distancia), el día sábado veintiuno (21) de mayo del año 2022, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m.
- En la sede principal (Armenia), el día lunes veintitrés (23) de mayo del año, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y 8:00 p.m. para los programas de modalidad presencial diurno y nocturno, y programas virtuales; las cuales se realizarán en el Coliseo de la Universidad del Quindío.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ZONA ELECTORAL:** La zona electoral en la ciudad de Armenia, estará ubicada en el Coliseo de la Universidad del Quindío.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LOS TESTIGOS ELECTORALES:** Los aspirantes podrán designar a razón de un (1) testigo electoral por cada mesa de votación y deberán portar en un sitio visible la credencial con sus datos personales (nombre completo, apellidos, documento de identificación y foto, la cual deberá ser entregada al momento de la inscripción ante la Secretaría General, en formato digital fondo Blanco), que para este caso será expedida por la Secretaría General de la Institución, y se entregará con cinco (5) días de anticipación a la elección.

**PARÁGRAFO 1: FUNCIONES DE LOS TESTIGOS ELECTORALES.**

- Observar que los jurados de votación estén debidamente acreditados y en la mesa en la que fueron designados.
- Observar que las actas y demás documentos se diligencien en el debido momento y en la mesa de votación respectiva.
- Observar que los paquetes de las tarjetas electorales no se abran y se pre diligencien antes de la hora establecida en el artículo tercero de la presente Resolución, para el inicio de las votaciones.
- Observar que la urna se encuentre totalmente vacía al momento de cerrarla y sellarla.

RECTORIA

RESOLUCIÓN N.º 9108  
28 MAR 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES, PARA LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD y LOS CONSEJOS CURRICULARES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"**

- Observar que las votaciones no inicien antes de la hora establecida en el artículo tercero de la presente Resolución.
- Observar que los votantes concurren libremente, que sufraguen en secreto y que depositen el voto sin presión o interferencia de ninguna clase.
- Observar que todos los ciudadanos voten con cédula de ciudadanía en el formato único vigente o tarjeta de identidad; esto, de conformidad con el artículo 17 del Estatuto Electoral.
- Presentar reclamaciones ÚNICAMENTE ante los jurados de votación, quienes son los autorizados para dar respuesta a dichas peticiones.
- Vigilar porque ninguna persona o autoridad interfiera indebidamente en los procesos de votación y en los escrutinios.

Después del cierre de las votaciones, los testigos electorales deberán:

- Presenciar la apertura de la urna y el conteo de los votos.
- Vigilar la destrucción de las tarjetas no marcadas. Que estas sean retiradas de la mesa de votación antes de abrir la urna.
- Presenciar que los datos de las votaciones sean leídos del acta de escrutinio de jurado.
- Acompañar el traslado de los pliegos electorales desde el puesto de votación hasta la oficina de Secretaría General donde se depositarán en un sitio seguro y se mantendrá la cadena de custodia.
- Permanecer a una distancia de dos (2.00) metros, con respecto a las mesas de votación.

**PARÁGRAFO 2: PROHIBICIONES DE LOS TESTIGOS ELECTORALES.**

Durante el inicio de la jornada, los testigos electorales no podrán:

- Tocar, coger, manipular o diligenciar los formatos electorales.
- Acompañar a los sufragantes al interior del cubículo.
- Hacer insinuaciones a los votantes, a los jurados o a las comisiones escrutadoras.
- Realizar cualquier tipo de propaganda electoral al interior de la zona electoral; esta solo se podrá realizar por fuera del Campus Universitario.
- Portar camiseta o distintivo alusivo al candidato que representa.
- Efectuar reclamaciones o apelaciones no escritas.
- Ceder a terceros la credencial de testigo electoral.

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 9108

28 MAR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES, PARA LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD y LOS CONSEJOS CURRICULARES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

• Insultar o maltratar a los integrantes del Consejo Electoral, Comité Electoral, jurados de votación, autoridades y miembros de la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Con quince (15) días de antelación a la fecha de la elección, se designarán jurados y suplentes por cada mesa (Centros de Atención Tutorial y Armenia). Cada puesto de votación, tendrá un jurado que estará integrado por dos (2) funcionarios, quienes serán los encargados de realizar el procedimiento de control y escrutinio.

**PARÁGRAFO 1:** El nombramiento de los jurados será de obligatoria aceptación y es indelegable. En caso de no cumplimiento con dicha designación, sin que medie justificación sustentada y/o certificada, dicha conducta será objeto de investigación disciplinaria.

**PARÁGRAFO 2:** La selección de los jurados de votación se hará del listado del personal vinculado a la nómina de personal de la Universidad y habilitados por el Área de Gestión Humana.

**PARÁGRAFO 3:** No podrán ser designados como jurados de votación:

- Las personas inscritas como candidatos para la elección convocada por la Universidad.
- Quien esté vinculado con el candidato por matrimonio o unión permanente, parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Los testigos electorales.
- Los acompañantes de los candidatos.

**PARÁGRAFO 4:** Los jurados deberán estar presente al momento de la apertura y del cierre de la votación, con el fin de suscribir las actas correspondientes y adelantar el proceso de escrutinio.

**PARÁGRAFO 5:** El jurado de votación instalará la mesa respectiva, una hora antes del inicio de la votación, en el lugar señalado para el efecto. Antes de iniciarse la votación, los jurados abrirán la urna y se cerciorarán de que esté completamente vacía, luego se sellará bajo su responsabilidad.

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 9108

28 MAR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES, PARA LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD y LOS CONSEJOS CURRICULARES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

Los jurados están en la obligación de entregar el mismo día de la votación, las actas de escrutinio parcial, con sus soportes ante la Secretaría General.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** El ejercicio del voto o de opinión será libre, secreto e indelegable, y se hará mediante la presentación en original de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, ante los jurados.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** El Consejo Electoral Universitario, será el organismo encargado de trazar las directrices generales, supervisar el proceso electoral, ejercer la segunda instancia para los reclamos, solicitudes y recursos correspondientes al proceso, y velar por el cumplimiento del Estatuto Electoral.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** En los escrutinios, el jurado de votación deberá incluir los votos válidos emitidos por cada una de las listas, los votos en blanco, los votos nulos y los votos no marcados (ingresados en la urna).

Al final de la votación, los jurados deben verificar que el número de votos (ingresados en la urna), coincida con el número de votantes firmantes.

**PARÁGRAFO 1:** Cuando se compruebe que en una urna ha sido depositado un número mayor de votos del que corresponde de conformidad con la lista de sufragantes respectiva, los jurados de la mesa destruirán los votos excedentes, tomados al azar entre los consignados en la urna de que se trate y procederán a incinerarlos.

**PARÁGRAFO 2:** La marcación de los votos, se debe realizar con una X o cualquier otro símbolo que refleje claramente la intención de voto en la foto correspondiente al candidato de su preferencia. Las palabras, frases o alteraciones que se agreguen a los nombres de los candidatos o a los votos, anulará el voto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: ESCRUTINIOS.** Una vez realizados los escrutinios parciales, los jurados designados en cada mesa diligenciará y firmará el acta respectiva y la entregará al Comité Electoral, una vez finalizado el proceso electoral.

RECTORIA

RESOLUCIÓN N.º 9108  
2 A MAR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES, PARA LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD y LOS CONSEJOS CURRICULARES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

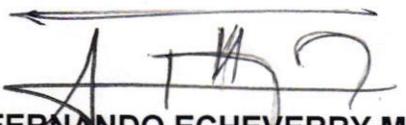
**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** El escrutinio final sobre actas firmadas por los jurados de votación, se realizará el día veinticinco (25) de mayo del año 2022, fecha en la que se publicarán los resultados obtenidos en el proceso electoral. Esta publicación se efectuará por la página institucional y los medios masivos de difusión de la Universidad del Quindío, y contendrá nombre del candidato, cargo aspirado y número de votos obtenidos, por cada uno de ellos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Una vez el señor Rector reciba de la Secretaria General como autoridad electoral responsable, de conformidad con el contenido del artículo 10 del Estatuto Electoral, el informe final con el resultado de las elecciones, se expedirá el respectivo acto administrativo de reconocimiento de las mismas, para todas las representaciones de que trate la presente convocatoria.

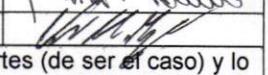
**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia (Quindío), a los 28 MAR 2022



**JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**  
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Claudia Patricia Bernal Rodríguez – Secretaria General	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – jefe de la oficina asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 9108

28 MAR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES, PARA LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD y LOS CONSEJOS CURRICULARES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES, PARA LAS DIFERENTES REPRESENTACIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, LOS CONSEJOS DE FACULTAD Y LOS CONSEJOS CURRICULARES, EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	
Actividades	Fecha
Convocatoria a participar en la elección de representantes ante los Consejos Académico, Facultad y Curricular	28 de marzo del año 2022
Publicación en la página web de la UQ, de los listados de directores de programa, docentes y estudiantes, aptos para ejercer el voto	28 de marzo del año 2022
Inscripciones de candidatos	Del 28 de marzo al 8 de abril del año 2022
Reclamaciones de quienes no figuran en los listados como aptos para votar	Del 30 de marzo al 1 de abril del año 2022
<b>S E M A N A S A N T A</b>	
Verificación hojas de vida y demás documentos de los aspirantes inscritos	Del 18 al 26 de abril del año 2022
Publicación de listas de admitidos y no admitidos	27 de abril del año 2022
Recursos de Reposición y Apelación por parte de los no admitidos	Del 28 de abril al 4 de mayo del año 2022
Respuesta a los Recursos de Reposición y Apelación	11 de mayo del año 2022
Publicación de resultados definitivos de selección de inscritos	12 de mayo del año 2022
Elecciones en CAT	Sábado 21 de mayo del año 2022
Elecciones en Sede Principal	23 de mayo del año 2022
Publicación de resultados	25 de mayo del año 2022
Reclamaciones a los resultados de las elecciones	26 de mayo del año 2022
Respuesta a reclamaciones	31 de mayo del año 2022
Publicación de resultados definitivos de elegidos a los diferentes Consejos y Comité – Acto Administrativo	31 de mayo del año 2022 – 6:00 pm
Posesión de los cargos	Primera sesión del año 2022